

INFORME TÉCNICO

INDAGACION PRELIMINAR IP 80192-2023-45191

MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA

| | |
|---|---|
| FECHA INFORME | 23 DE OCTUBRE DE 2024 |
| FUNCIONARIO SOLICITANTE | AMANDA LUCÍA RUANO COLLAZOS |
| NUMERO RADICACIÓN | 2024IE0119427 |
| AUTO QUE DECRETA PRUEBA | 618 DE OCTUBRE 23 DE 2024 |
| OBJETO DEL INFORME | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar si las mayores cantidades de obra e ítems no previstos, son necesarios para darle funcionalidad a las baterías sanitarias. 2. Determinar si dichas cantidades e ítems técnicamente debieron estar presentes en los estudios previos. 3. Verificar si estas cantidades e ítems, fueron o no estipulados en los estudios previos y en el contrato cuestionado. 4. Determinar si existe daño patrimonial en cuyo caso se realizará su cuantificación. | |
| METODOLOGÍA APLICADA | Análisis de documentos allegados al expediente, análisis de datos levantados en el sitio de obra y acta de visita fiscal. |

DESARROLLO DE ANÁLISIS SOLICITADO

1. Determinar si las mayores cantidades de obra e ítems no previstos, son necesarios para darle funcionalidad a las baterías sanitarias.

Una vez revisados los soportes documentales que hacen parte del expediente de esta indagación preliminar, frente a los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra, se pudo establecer lo siguiente con base en los estudios y documentos previos de fecha octubre de 2019 (Numeral 4.1 Especificaciones Técnicas), las cantidades de obra del presupuesto inicial que hacen parte del contrato de obra No.004 de 2020 y el acta modificatoria No.02 de fecha 26 de diciembre de 2023:

- La creación de ítems no previstos para implementar la construcción de 250 unidades de baterías sanitarias (UBS) objeto del contrato en estudio, se identifica principalmente en la inclusión de válvulas de control, accesorios



como codos y uniones en PVC y construcción de cajas en concreto y ladrillo entre otros.

- Dadas las condiciones individuales que el contratista de obra encontró en cada uno de los predios donde se realizaría la ejecución de cada unidad de batería sanitaria (UBS), identificó diferencias sustanciales entre lo diseñado y la topografía real del terreno y disposición real del área del lote; situaciones que requerían para su funcionalidad de elementos, materiales y/o actividades de obra mencionados anteriormente que no se encontraban presupuestadas.
- Estas actividades adicionales requeridas para dar funcionalidad a las unidades de baterías sanitarias fueron debidamente creadas, cuantificadas y justificadas por contratista de obra en dos capítulos para cada uno de los corregimientos beneficiarios del proyecto (ítems no previstos y mayores cantidades de obra de ítems no previstos), los cuales fueron autorizados por la interventoría y supervisión mediante acta modificatoria No.02 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- Al no existir adición en recursos para este contrato de obra, la inclusión de estos ítems no previstos y mayores cantidades de obra de ítems no previstos trajo como consecuencia la disminución en la cantidad de UBS planteadas en el objeto contractual, pasando de una cobertura inicial de 250 UBS a finalmente 194 UBS, de las cuales a la fecha de este informe técnico se habían construido cerca de 190 UBS (Ver acta de reunión de fecha 18 de octubre de 2024).
- Dada la imposibilidad de realizar recorrido en el sitio de obra por temas relacionados con el orden público (municipio de La Vega Cauca), se recibieron actas de entrega de 71 UBS debidamente firmadas por contratista de obra, coordinador de proyecto por parte del contratista de obra e interventoría del COP No.004 de 2020 (Ver acta de reunión de fecha 18 de octubre de 2024), con la finalidad de ser evaluadas y realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual de manera documental.
- Así mismo, se informa a este ente de control que el avance financiero del COP No.004 de 2020 es del 66% de acuerdo con acta parcial No.03 de fecha 01 de diciembre de 2023 y el avance físico a la fecha de este informe técnico es del 98% aproximadamente que corresponden a 190 UBS ejecutadas en sitio (Ver acta de reunión de fecha 18 de octubre de 2024).

- En síntesis, de acuerdo con el avance financiero del contrato en estudio, a la fecha deberían existir al menos 128 UBS entregadas, con funcionalidad y prestando el servicio para el cual se realizó la contratación.

Una vez estudiadas y analizadas las actas de entrega a 71 de los 194 beneficiarios a satisfacer, así como la documentación recibida en reunión realizada el 18 de octubre de 2024 entre este ente de control, contratista de obra, interventoría y EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. (acta modificatoria No.02 de fecha 26 de diciembre de 2022, estudios y documentos previos de fecha octubre de 2019 entre otros aquí mencionados), es de indicar que la utilización de los materiales, accesorios y/o actividades de obra no contemplados inicialmente en ninguna de las etapas pre y contractual del contrato en estudio eran indiscutibles y necesarias, por tanto, la creación de los ítems no previstos y mayores cantidades de obra para estos ítems no previstos se encuentran justificados desde el punto de vista técnico, al considerarse esenciales para lograr la materialización del proyecto, su funcionalidad y la prestación del servicio para la cual fue contratado.

2. Determinar si dichas cantidades e ítems técnicamente debieron estar presentes en los estudios previos

Dadas las condiciones del proyecto y la imposibilidad de realizar adición de recursos al contrato en estudio, así como en cumplimiento de lo normado para el principio de planeación para la contratación estatal, se considera de suma importancia que cada uno de los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra de ítems no previstos creadas mediante acta modificatoria No.02 de 2022, debieron estar presentes en el numeral 4.1 Especificaciones Técnicas de los estudios y documentos previos.

La no existencia de estos ítems y cantidades en la etapa precontractual indica que la entidad no realizó una adecuada identificación de las necesidades que presentaba cada beneficiario del proyecto, entendiendo que para cada una de las 250 UBS planteadas inicialmente, existían condiciones particulares que debían cuantificarse para lograr su construcción y funcionalidad; sin pasar por alto que al realizarse la tarea en debida forma su costeo sería ajustado a la realidad, garantizándole al contratista de obra el alcance del objeto contractual; situación que no fue posible concretar durante la realidad de la ejecución contractual.

3. Verificar si estas cantidades e ítems, fueron o no estipulados en los estudios previos y en el contrato cuestionado.

Como se menciona en el punto anterior, se identificó una falla en la planeación del proyecto que repercutió en el presupuesto de obra existente en el numeral 4.1 Especificaciones Técnicas de los estudios y documentos previos de octubre de 2019, así como en el presupuesto de obra que hace parte de los documentos del COP No.004 de 2020 al momento de su suscripción.

En consecuencia, estos ítems no previstos y mayores cantidades de obra de ítems no previstos, no hacen parte de los presupuestos mencionados anteriormente.

4. Determinar si existe daño patrimonial en cuyo caso se realizará su cuantificación.

Atendiendo el avance financiero del COP No.004 de 2020 (66% según acta parcial No.03 de diciembre 01 de 2023) y, de acuerdo con el alcance real del mismo (194 UBS), se establece que hasta la fecha del acta parcial No.03, el contratista de obra debió tener un avance físico de obra mínimo correspondiente a 128 UBS, debidamente entregadas, funcionales y prestando el servicio para el cual se contrataron; sin embargo, en reunión de octubre 18 de 2024 el contratista de obra e interventoría allegaron actas de entrega de 71 UBS, las cuales fueron revisadas por este ente de control encontrándolas en debida forma y concordantes con el listado de beneficiarios existente para el proyecto, quedando un desfase en entregas de 57 UBS, las cuales se cuantificarán como detrimento a los dineros del estado hasta el acta parcial No.03 de referencia.

Para tal efecto, se tomará un valor promedio para cada UBS, que se calculará teniendo en cuenta el valor total del COP No.004 de 2020 (\$3.208.614.530) entre la cantidad final de UBS a ejecutar, es decir, 194 UBS como sigue:

Valor Unidad Batería Sanitaria = $\$3.208.614.530 / 194 = \underline{\underline{\$16.539.250 \text{ por UBS}}}$

Al haberse entregado por el contratista de obra 71 UBS, se tendrían 57 UBS sin entregar a los beneficiarios, con las cuales se llegaría al 66% de avance financiero del contrato en estudio según acta parcial No.03 de diciembre 01 de 2023 (para completar las 128 UBS con las que se justificaría el avance financiero mencionado), por lo cual se encuentra el siguiente faltante de obra que a la fecha

del acta parcial No.03 debía ser entregada con funcionalidad y prestando un adecuado servicio al beneficiario:

Valor de obra sin funcionalidad = 57 UBS X \$16.539.250 = \$942.737.250

En consecuencia, se cuantifica un detrimento a los dineros del estado por la suma de \$942.737.250 incluido AUI del 30% del costo directo de la obra, por haberse realizado el pago de ejecución de obra correspondiente a 57 UBS sin que estas fueran entregadas, funcionales y estuvieran prestando el servicio esperado a cada uno de este mismo número de beneficiarios del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al tratarse de unidades de baterías sanitarias, es posible evaluar la entrega con funcionalidad y prestación de servicio adecuada por cada beneficiario, pues son unidades que van a utilizarse inmediatamente por cada usuario, siendo primordial el aseguramiento de los pagos con las actas de entrega individual que el contratista de obra realizara al momento de permitir su uso, luego de su culminación y entrada en funcionamiento.

ELEMENTOS DE PRUEBA RECIBIDOS

- Expediente con información del Contrato de Obra Pública No. 004 de 2020
- Hallazgo detectado por la CGR
- Reunión con actores del COP No.004 de 2020 soportada en Acta de fecha 18 de octubre de 2024, donde se deja registrado entrega de información necesaria para el presente informe técnico.

ANÁLISIS REALIZADO Y FUNDAMENTOS TÉCNICOS

El análisis del presente informe se adelantó con base en documentos que conforman y soportan las diferentes actividades adelantadas por contratista y contratante, así como de este Ente de Control, que conforman el expediente de la Indagación Preliminar IP 80192-2023-45191 y del Acta de fecha 18 de octubre de 2024, resultante de la reunión con actores del COP NO.004 de 2020 realizada en las instalaciones de la Gerencia Colegiada Departamental Cauca de la CGR.

EVIDENCIA DEMOSTRATIVA

Actas de reunión con sus documentos soporte y demás documentos que conforman el expediente de la Indagación Preliminar IP 80192-2023-45191.

CONCLUSIONES

1. Verificadas las condiciones en que fue entregado el presupuesto de obra tanto en los Estudios y documentos previos como en el presupuesto de obra del COP No.004 de 2020, se pudo establecer que los ítems no previstos y las mayores cantidades de obra de los ítems no previstos fueron claves, necesarios y pertinentes para entregarle al proyecto la posibilidad de materializarse con la funcionalidad adecuada para cada UBS y prestando el servicio para el cual fue contratado.
2. La no existencia de estos ítems y cantidades en la etapa precontractual indica que la entidad no realizó una adecuada identificación de las necesidades que presentaba cada beneficiario del proyecto, entendiéndose que para cada una de las 250 UBS planteadas inicialmente, existían condiciones particulares que debían cuantificarse para lograr su construcción y funcionalidad; sin pasar por alto que al realizarse la tarea en debida forma su costeo sería ajustado a la realidad, garantizándole al contratista de obra el alcance del objeto contractual; situación que no fue posible concretar durante la realidad de la ejecución contractual.
3. Los ítems no previstos y mayores cantidades de obra de ítems no previstos, no hacen parte de los presupuestos existentes en el numeral 4.1 Especificaciones Técnicas de los Estudios y Documentos Previos del proyecto, ni en el presupuesto de obra que hace parte integral del COP No.004 de 2020; lo anterior, por fallas detectadas en la etapa de planeación del proyecto, siendo necesario replantear el cubrimiento de la población beneficiaria, pasando de 250 UBS a 194 UBS con la finalidad de entregar a las UBS reales a ejecutar alcanzar la funcionalidad y la prestación del servicio adecuada para cada beneficiario de estas.
4. Del 66% de avance físico del COP No.004 de 2020 que equivalen a 128 UBS, el contratista de obra realizó entrega de 71 UBS a satisfacción, por tal motivo se cuantifica un detrimento a los dineros del estado por la suma de \$942.737.250 incluido AUI del 30% del costo directo de la obra, por haberse realizado el pago de ejecución de obra correspondiente a 57 UBS adicionales sin que estas fueran

entregadas, funcionales y estuvieran prestando el servicio esperado a cada uno de este mismo número de beneficiarios del proyecto.

Atentamente,



HERNÁN ANDRÉS MARTÍNEZ ROSERO
Profesional Universitario
Grupo de Vigilancia Fiscal

Anexo:

- Acta de Visita Fiscal CGR en cuatro (04) folios
- Anexos del 1 al 10 CON ACTAS DE SUSPENSIÓN, REINICIO Y PARCIAL No.3 en diez (10) archivos en PDF
- Actas de entrega del 1 al 11 distribuidas por zonas de intervención en once (11) archivos en PDF
- Informes fotográficos del 1 al 7 distribuidos por zonas de intervención en siete (07) archivos en PDF
- Listado de beneficiarios finales del proyecto en cuatro (04) folios